

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince de noviembre de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20170050600**

Estando al despacho las diligencias con las documentales que anteceden, se dispone:

1.En atención al informe de títulos obrante en consecutivo 24, como quiera que el único deposito a favor del proceso fuere retenido a la sociedad demandada Sertic SAS en reorganización y por tal razón la ejecución no continuó contra aquella conforme se indicó en auto del 09-05-18, es del caso que se provea el traslado y/o conversión de dicho deposito para el proceso reorganizacional. Secretaria proceda de conformidad.

2.Atendiendo la petición de la demandada Transit S.A.S, militante en consecutivo 27, ha de decirse que la comunicación echada de menos se realizó el pasado 07-10-22 remitida tanto a la entidad Itaú siendo la misma entidad que Corpbanca en razón de su fusión, como al buzón electrónico de la apoderada, como da cuenta el cons.22.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cff022a868da2add228956a1dea9e19d4ad1c051e899007f5867baf0a9e78**

Documento generado en 15/11/2022 08:52:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>